



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 5 de Octubre de 2021

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

Convocatoria para la Conformación del Observatorio Ciudadano
del H. Ayuntamiento. 1

Modificaciones al Tabulador de Sueldos y Plantilla del Personal. 4

Modificaciones al Anexo Programático de Obra Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2021. 4

El Ayuntamiento de Madero, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021-2023

A las y los ciudadanos del Municipio de Madero, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano para mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este Municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración así como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, son los siguientes:

I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;

- II. Ser vecino de la Entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político-electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Inscripción en el listado nominal:
 - a) Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la Circunscripción correspondiente; y,
 - b) De manera excepcional con la Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contando a partir de la presentación de la solicitud.
- II. Vecindad en la Entidad:
 - a) Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - * Ayuntamiento o autoridades auxiliares;
 - * Autoridades agrarias o comunales; y,
 - * Cualquier otra competente para expedirla.
- III. No estar suspendido de los derechos político-electorales:
 - a) Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud.
- IV. Escrito firmado por la o el interesado o en su caso huella dactilar donde manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
 - b) No haber sido candidato a cargo de elección

popular en el último proceso electoral; y,

- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que dese participar.

TERCERA. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar ante el Instituto Electoral de Michoacán, una solicitud firmada o en su caso, con huella dactilar manifestando su voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Nombre completo del o la solicitante;
- III. Ocupación del o la solicitante;
- IV. En su caso, sector social al que pertenece;
- V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quien será el representante común;
- VI. Domicilio para recibir notificaciones, el cual, deberá estar en la capital del Estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto; y,
- VII. Señalar expresamente la voluntad en formar parte del observatorio Ciudadano.

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base Segunda de la presente Convocatoria.

CUARTA. Una vez publicada la presente Convocatoria, los interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, o de manera virtual a través del correo electrónico, en:

SEDE	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	comisionmpc@iem.org.mx	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00

QUINTA. El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones que realiza el Ayuntamiento de Madero, Michoacán, así como de las diversas problemáticas de la vida pública del municipio;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el Municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;

- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Madero, Michoacán, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

SÉPTIMA. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el Ayuntamiento de Madero, Michoacán, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del Ayuntamiento de Madero, Michoacán;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del municipio;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

OCTAVA. La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base Cuarta, la

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los diez días hábiles siguientes un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano que propondrá a la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán para su aprobación, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,

- II. La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano para que éste lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

NOVENA. En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la Convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Municipio;
- IV. De no contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

DÉCIMA. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comunicarse al teléfono (443) 3221400 y (443) 221 62 84, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

Madero, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021. (Firmado).

ACTA NÚMERO TRES

En la población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán siendo las nueve horas del día miércoles veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, previo citatorio con carácter de extraordinario se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal los ciudadanos Froylan Alcauter Ibarra, Vianey Ávila Cortés, Sergio Zarco Bautista, Eva Talavera Elísea, Eduardo García Ortega, Luz María Aguilar Aparicio, Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Luz María Durán Sánchez, Leonel García Ayala y Marco Antonio Gamiño Aguilar, en su carácter de Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- **Propuesta, discusión y aprobación en su caso de las Modificaciones al Tabulador de Sueldos y Plantilla del Personal del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.**

PUNTO QUINTO. - De acuerdo con el orden del día y por instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al siguiente punto del día, en el cual se trata el tema de las **Modificaciones al Tabulador de Sueldos y Plantilla del Personal de este Honorable Ayuntamiento.**

ACUERDO22/2021

Artículo Primero.- El Presidente Municipal toma la palabra para exponer las modificaciones al Tabulador de Sueldos y Plantilla del Personal, ya que se cuentan con incorporaciones de personal nuevo y un reajuste de salarios, dichas modificaciones serán presentadas de manera quincenal y neta; como lo describe el siguiente Tabulador.

EMPLEADO	PUESTO	SALARIO
FROYLAN ALCAUTER IBARRA	PRESIDENTE	22,724.39
VIANEY AVILA CORTES	SINDICO	19,070.55
MARCO ANTONIO GAMINO AGUILAR	SECRETARIO MUNICIPAL	14,845.30
SAMUEL ROJAS ZAMUDIO	TESORERO MUNICIPAL	18,260.42
RAYMUNDO DAVID MARTINEZ SALGADO	CONTRALOR	10,329.60
SAUL SANCHEZ ELISEA	SECRETARIO PARTICULAR	14,845.30
BERTIN SANTOYO GARCIA	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	10,816.28
J. RAMON YGNACIO HUERTA OCHOA	ENCARGADO DE CENTRO DE RECICLAJE	6,020.34
JOSE LUIS PEREZ VILLA	SUBDIRECTOR DE MAQUINARIA	8,400.00
RAFAEL HERNANDEZ ROSALES	COORDINADOR/REGLAMENTOS	6,845.20
DANITZA ANDREA SANCHEZ CORDOVA	SUBDIRECTOR DESARROLLO RURAL	4,998.05
ARTURO VILLA ARREOLA	SUPERVISOR DE MAQUINARIA	8,400.00
MISAEEL VARGAS RODRIGUEZ	AUXILIAR DE COMPRAS	6,020.34
SELENA GISEL TALAVERA GARCIA	SUBDIRECTORA COMUNICACIÓN SOCIAL	5,363.34
PAULO VILLA AREVALO	SUBDIRECTOR PROTECCION CIVIL	4,000.06
VICTORINO GUTIERREZ ALCAUTER	DIRECTOR DEL ARCHIVO	5,500.00
CAMELIA BUCIO FLORES	DIRECTORA DIF	16,730.00
KARINA MARYCRUZ RODRIGUEZ IBARRA	AUXILIAR DIF	7,288.02
EDUARDO RAMIREZ ROSILES	OFICIAL MAYOR	10,329.94
EDUARDO GARCIA ORTEGA	REGIDOR	14,845.30
EVA TALAVERA LISEA	REGIDOR	14,845.30
JUAN GOMEZ VILLA	REGIDOR	14,845.30
LEONEL GARCIA AYALA	REGIDOR	14,845.30
LUZ MARIA AGUILAR APARICIO	REGIDOR	14,845.30
LUZ MARIA DURAN SANCHEZ	REGIDOR	14,845.30
RIGOBERTO HINOJOSA GUTIERREZ	REGIDOR	14,845.30
SERGIO ZARCO BAUTISTA	REGIDOR	14,845.30
JASON JESUS GAMINO GARCIA	PROMOTOR DE DISCAPACIDADES DIFERENTES	6,020.00
MARLENE OROZCO SALINAS	AUXILIAR DE CONTRALORIA	6,003.85
CELSO BUCIO VARGAS	AUX ADMINISTRATIVO	4,144.00
GABRIEL VILLASEÑOR ZAMUDIO	DIRECTOR	12,183.00
YAHIR LEONARDO CORONA BUSTOS	SUBDIRECTOR	8,183.77
IGANCIO BARRIGA ORNELAS	ELEMENTO OPERATIVO	7,036.94
JOSUE OMAR HERNANDEZ VAZQUEZ	ELEMENTO OPERATIVO	5,479.02
CRISTIAN BRYAN ALVAREZ MENDEZ	ELEMENTO OPERATIVO	4,993.80
ALEXANDER MORALES GARCIA	ELEMENTO OPERATIVO	7,036.94

Artículo Segundo.- Después de analizar la propuesta de dicho tabulador y debatirlo ampliamente, el Pleno del Cabildo llega a la votación, estando todos de acuerdo en su voto económico a favor de esta moción, con nueve votos a favor y cero en contra.

Artículo Tercero.- El Presidente Municipal instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento se sirva de notificar a Tesorería Municipal, Despacho de Contraloría y se encargue de publicar esta acta y la Plantilla del Personal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán en los siguientes tres días como lo dicta la Ley.

Concluida esta sesión extraordinaria siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha; levantándose la presente para debida constancia legal y firmada por quienes en ella intervinieron en señal de su total conformidad con la redacción de la misma.

C. Froylan Alcauter Ibarra, Presidente Municipal.- C.P. Vianey Ávila Cortés, Síndico Municipal.- M.V.Z. Sergio Zarco Bautista, Regidor.- C. Eva Talavera Elísea, Regidora.- Ing. Eduardo García Ortega, Regidor.- C. Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Regidor.- C. Luz María Durán Sánchez, Regidora.- C. Leonel García Ayala, Regidor.- C. Marco Antonio Gamiño Aguilar, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

ACTA NÚMERO CUATRO

En la población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán siendo las once horas del día miércoles veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, previo citatorio con carácter de extraordinario se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal los ciudadanos Froylan Alcauter Ibarra, Vianey Ávila Cortés, Sergio Zarco Bautista, Eva Talavera Elísea, Eduardo García Ortega, Luz María Aguilar Aparicio, Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Luz María Durán Sánchez, Leonel García Ayala y Marco Antonio Gamiño Aguilar, en su carácter de Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...

6.- **Propuesta, discusión y aprobación en su caso de las Modificaciones al Anexo Programático de Obra Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2021.**

Punto Sexto.- En este momento se concede el uso de la palabra al

Arquitecto José Guadalupe Cortés Ortega, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del Ayuntamiento, Arquitecto Alfredo Barrera Alvear, Auxiliar de la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del Ayuntamiento, al ciudadano Otoniel Sánchez Méndez, Asesor del Ayuntamiento de Madero, Michoacán; a efecto de exponer el Proyecto que contiene la Modificación al Anexo Programático de Obra Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno; tras conocer el planteamiento se procede a la discusión del mismo y sometido a votación resulta ser aprobado con ocho votos a favor y cero en contra; por lo que se, emite el siguiente:

ACUERDO24/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto; en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 Base C incisos I y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo. Aprueba el Proyecto que contiene la modificación del Anexo Programático de Obra Pública del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, para el debido cumplimiento de los artículos 40 Base C fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria,

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, realizar los trámites correspondientes para la publicación de este Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días posteriores y en el momento oportuno deberá enviarse a la Auditoría, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo «Marcelo Ibarra Villa» del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, Año de la Independencia.

No habiendo otro asunto por abordar, el Presidente Municipal declaro formalmente concluida esta Sesión Extraordinaria siendo las doce horas con veinte minutos del día de su fecha; levantándose la presente para debida constancia y validez legal, debidamente ratificada y firmada por quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante el ciudadano Secretario de Ayuntamiento, quien autoriza y da fe de lo actuado.

C. Froylan Alcauter Ibarra, Presidente Municipal.- C.P. Vianey Ávila Cortés, Síndico Municipal.- M.V.Z. Sergio Zarco Bautista, Regidor.- C. Eva Talavera Elísea, Regidora.- Ing. Eduardo García Ortega, Regidor.- C. Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Regidor.- C. Luz María Durán Sánchez, Regidora.- C. Leonel García Ayala, Regidor.- C. Marco Antonio Gamiño Aguilar, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

TERCERA MODIFICACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																							
No. DE MUNICIPIO: 049																							
No.	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACION	COG	P	INCIDENCIA	RUBRO DE GASTO	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	TENENCIA	MODALIDAD DE EJECUCION	NOMBRE: MADERO			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021			
											CANTIDAD	UNIDAD	NO. DE BENEFICIARIOS			CONVENIDO	FISM	FEDERAL	BENEFICIARIOS		FINANCIAMIENTO		
																ESTATAL	FEDERAL	F-IV	REC. PROPOS				
1	PLATANILLO	BAJO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA POTABLE	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MADERO, LOCALIDAD DE PLATANILLO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CONTRATO	1,300.00	ML	141.00	\$ 500,000.00					\$ 500,000.00				
2	LOMA DEL SAUZ	MEDIO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA POTABLE	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA EN MADERO, LOCALIDAD DE LOMA DEL SAUZ	VILLA MADERO	CONTRATO	2,075.00	ML	226.00	\$ 1,499,430.87	\$ 675,000.00				\$ 824,430.87				
3	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	MUY BAJO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	ALCANTARILLADO PLUVIAL	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN MADERO, CAMINO LA CUMBRE - SAN DIEGO CURUCUPATZEO, LOCALIDAD SAN DIEGO CURUCUPATZEO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	ADMINISTRACION	18.00	PZAS	480.00	\$ 350,000.00					\$ 350,000.00				
4	EL REPARO	ALTO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA POTABLE	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN MADERO, LOCALIDAD DE EL REPARO	ETUCUARO	CONTRATO	2,000.00	ML	94.00	\$ 499,875.45					\$ 499,875.45				
5	EL AHIJADERO	ALTO	61,305	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA PISO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD DE EL AHIJADERO	EL AHIJADERO	ADMINISTRACION	30.00	ACCION	190.00	\$ 360,000.00					\$ 360,000.00				
6	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LOS PINOS CALLE SIN NOMBRE	VILLA MADERO	CONTRATO	500.00	ML	6,577.00	\$ 110,000.00					\$ 110,000.00				
7	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	ALCANTARILLADO SANITARIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA LOS PINOS CALLE SIN NOMBRE	VILLA MADERO	CONTRATO	1,100.00	ML	6,577.00	\$ 1,250,000.00					\$ 1,250,000.00				
8	ETUCUARO	BAJO	61,305	1	DIR	AGUA Y SANEAMIENTO	ALCANTARILLADO SANITARIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MADERO, LOCALIDAD DE ETUCUARO CALLE SIN NOMBRE	ETUCUARO	CONTRATO	350.00	ML	1,146.00	\$ 499,990.29					\$ 499,990.29				
9	CUACURIO DE LOS GOMEZ	ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	CONSTRUCCION DE TERCERA ETAPA DE ELECTRIFICACION RURAL EN MADERO LOCALIDAD DE CUACURIO DE LOS GOMEZ, MARAVILLAS Y LA PAROTA	ETUCUARO	CONTRATO	2,000.00	ML	265.00	\$ 1,630,136.78					\$ 1,630,136.78				
10	ACATEN	ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE ACATEN	ACATEN	ADMINISTRACION	10.00	ACCION	195.00	\$ 200,000.00					\$ 200,000.00				
11	LA PALIZADA	BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN MADERO, LOCALIDAD DE LA PALIZADA	VILLA MADERO	CONTRATO	255.00	ML	226.00	\$ 345,000.00					\$ 345,000.00				
12	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO CURUCUPATZEO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	ADMINISTRACION	10.00	ACCION	480.00	\$ 200,000.00					\$ 200,000.00				
13	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN MADERO, LOCALIDAD DE SAN DIEGO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CONTRATO	180.00	ML	480.00	\$ 150,000.00					\$ 150,000.00				
14	ACUMBARO	MUY BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION RURAL EN MADERO, LOCALIDAD DE ACUMBARO	VILLA MADERO	CONTRATO	747.00	ML	95.00	\$ 436,935.69					\$ 436,935.69				
15	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,202	2	DIR	EDUCACION	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AULA EN ESCUELA SECUNDARIA EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO	VILLA MADERO	CONTRATO	100.00	M2	6,577.00	\$ 700,000.00					\$ 700,000.00				
16	LA CUMBRE	ALTO	61,403	2	DIR	EDUCACION	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA EN MADERO, LOCALIDAD LA CUMBRE	VILLA MADERO	CONTRATO	1.00	ANEXO	281.00	\$ 400,000.00					\$ 400,000.00				
17	LOMA DE CANCHO	ALTO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE ANADADOR EN MADERO, LOCALIDAD DE LOMA DE CANCHO, CARRETERA VILLA MADERO-ETUCUARO	VILLA MADERO	ADMINISTRACION	200.00	ML	248.00	\$ 290,000.00					\$ 290,000.00				
18	EL BOSQUE	BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN MADERO, LOCALIDAD DE EL BOSQUE	ACATEN	CONTRATO	117.00	ML	211.00	\$ 100,000.00					\$ 100,000.00				
19	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA CALENTADORES SOLARES EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO	VILLA MADERO	ADMINISTRACION	119.00	ACCION	6,577.00	\$ 500,000.00					\$ 500,000.00				
20	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA TECHO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO	VILLA MADERO	ADMINISTRACION	25.00	ACCION	6,577.00	\$ 305,191.04					\$ 305,191.04				
21	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	BAJO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA TECHO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD DE SAN DIEGO CURUCUPATZEO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	ADMINISTRACION	25.00	ACCION	480.00	\$ 305,501.22					\$ 305,501.22				
22	EL CARRIZAL	ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA PISO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD EL CARRIZAL	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	ADMINISTRACION	31.00	ACCION	231.00	\$ 372,000.00					\$ 372,000.00				
23	LA CAJA	ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE 10 SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE EL EJE MUNICIPIO DE MADERO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CONTRATO	9.00	ACCION	145.00	\$ 1,565,000.00	\$ 825,000.00				\$ 740,000.00				
24	ETUCUARO	ALTO	61,202	3	DIR	SALUD	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD EN MADERO, LOCALIDAD DE ETUCUARO, CALLE MELCHOR OCAMPO	ETUCUARO	CONTRATO	55.00	ML	1,146.00	\$ 325,000.00					\$ 325,000.00				
25	LA CAJA	MEDIO	61,202	2	DIR	EDUCACION	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA ING. ELIAS PEREZ AVALOS EN MADERO, EN LA LOCALIDAD DE LA CAJA	ACATEN	CONTRATO	300.00	M2	125.00	\$ 848,874.17					\$ 848,874.17				
26	PALIZADA	ALTO	61,202	2	DIR	EDUCACION	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA EN MADERO, EN LA LOCALIDAD DE PALIZADA	VILLA MADERO	CONTRATO	264.00	M2	226.00	\$ 750,000.00					\$ 750,000.00				
27	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA INFONAVIT	VILLA MADERO	CONTRATO	45.00	PZAS	2,652.00	\$ 449,808.21					\$ 449,808.21				
28	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACION DE BACHEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO AV ELIAS PEREZ AVALOS Y CALLE INDEPENDENCIA	VILLA MADERO	CONTRATO	875.00	M2	6,577.00	\$ 550,000.00					\$ 550,000.00				
29	ETUCUARO	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MADERO, LOCALIDAD DE ETUCUARO CALLE SIN NOMBRE	ETUCUARO	CONTRATO	1,538.00	M2	1,146.00	\$ 2,098,965.42					\$ 2,098,965.42				
30	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MADERO, LOCALIDAD DE SAN DIEGO CURUCUPATZEO CALLE GUADALUPE VICTORIA	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CONTRATO	1,200.00	M2	480.00	\$ 1,498,864.23					\$ 1,498,864.23				
31	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON ADOSQUIN EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO CALLE FRANCISCO SARAVIA	VILLA MADERO	CONTRATO	1,000.00	M2	6,577.00	\$ 1,099,969.64					\$ 1,099,969.64				
32	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA BUENOS AIRES CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	VILLA MADERO	CONTRATO	740.00	M2	6,577.00	\$ 929,930.58					\$ 929,930.58				
33	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON ADOSQUIN EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA EL ASERRADERO CALLE 27 DE JULIO	VILLA MADERO	CONTRATO	1,300.00	M2	2,650.00	\$ 1,500,000.00					\$ 1,500,000.00				
34	EL BOSQUE	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN MADERO, LOCALIDAD DE EL BOSQUE CAMINO VILLA MADERO - ACATEN TRAMO EL CRISTAL - EL BOSQUE	ACATEN	CONTRATO	1,800.00	M2	4,800.00	\$ 2,153,000.00					\$ 2,153,000.00				
35	EL ARENAL	MEDIO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN MADERO, LOCALIDAD EL ARENAL, CAMINO EL AHIJADERO	EL AHIJADERO	CONTRATO	1.00	PUENTE	465.00	\$ 1,500,000.00					\$ 1,500,000.00				
36	ETUCUARO	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN MADERO, LOCALIDAD DE ETUCUARO CAMINO VILLA MADERO - ETUCUARO	ETUCUARO	CONTRATO	1.00	PUENTE	1,146.00	\$ 236,854.54					\$ 236,854.54				
37	SANTAS MARIAS	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACION DE CARRETERA EN MADERO, LOCALIDAD DE SANTAS MARIAS CAMINO ETUCUARO - SANTAS MARIAS TRAMO 2+000.00 AL 4+500.00	ETUCUARO	CONTRATO	2.50	KM	4,590.00	\$ 2,498,860.48					\$ 2,498,860.48				
38	PLATANILLO	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN MADERO, LOCALIDAD DE PLATANILLO CAMINO VILLA MADERO - SAN DIEGO CURUCUPATZEO TRAMO LA CUMBRE - PLATANILLO	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CONTRATO	700.00	M	3,500.00	\$ 3,499,110.02					\$ 3,499,110.02				
39	LA YERBABUENA	BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN MADERO, LOCALIDAD DE LA YERBABUENA CAMINO VILLA MADERO - ACATEN TRAMO VILLA MADERO - LA YERBABUENA	ACATEN	CONTRATO	650.00	M	4,800.00	\$ 2,990,093.86					\$ 2,990,093.86				
40	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,305	6	DIR	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, CANAL EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO TRAMO EIJDO DE VILLA MADERO	VILLA MADERO	ADMINISTRACION	250.00	ML	2,600.00	\$ 199,789.44					\$ 199,789.44				
41	ETUCUARO	BAJO	61,305	6	DIR	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, CANAL EN MADERO LOCALIDAD DE ETUCUARO	ETUCUARO	ADMINISTRACION	250.00	ML	1,146.00	\$ 125,000.00					\$ 125,000.00				
42	MUNICIPIO	MUY BAJO	29,601	7	DIR	INDIRECTOS	INDIRECTOS	INDIRECTOS	MUNICIPIO	CONTRATO	1.00	PROGRAMA	6,577.00	\$ 861,008.44					\$ 861,008.44				
43	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,403	4	COM	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACION DE BACHEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO Y CARRETERA VILLA MADERO - ETUCUARO	VILLA MADERO	CONTRATO	13.00	KM	9,654.00	\$ 515,898.63					\$ 515,898.63				
44	EL CAPULIN	MUY ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA PISO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD DE EL CAPULIN	ETUCUARO	ADMINISTRACION	30.00	ACCION	59.00	\$ 360,000.00					\$ 360,000.00				
45	CAHUATZIO (CAHUATZIO)	MUY ALTO	61,403	5	DIR	VIVIENDA	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE PROGRAMA PISO FIRME EN MADERO, LOCALIDAD DE CAHUATZIO	ACATEN	ADMINISTRACION	25.00	ACCION	35.00	\$ 300,000.00					\$ 300,000.00				
46	VILLA MADERO	MUY BAJO	61,202	2	DIR	EDUCACION	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AULA EN COLEGIO DE BACHILLERES EN MADERO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO	VILLA MADERO	CONTRATO	170.00	M2	6,577.00	\$ 300,000.00					\$ 300,000.00				
														\$ 38,160,089.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 36,660,089.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -